

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (DP) N° 215/2019 CUOTA IMPREVISTOS LA ARAUCANÍA
DISTRIBUCIÓN ANCHOVETA/SARDINA COMÚN VALPARAÍSO-LOS LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4536 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 23 ABR. 2019

RES. EX. N° 1513

VISTO: La solicitud de los armadores artesanales pelágicos cerqueros de Caleta Queule de la Región de La Araucanía, remitida mediante Memorándum (D.Z.P. IX-XIV) N° 66/2019, de fecha 11 de marzo de 2019, C.I. SUBPESCA N° 3302-2019; lo informado por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Ríos mediante Oficios ORD./N° 10409 de fecha 26 de febrero de 2019 y N° 10414 de fecha 01 de marzo de 2019, y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum (D.P.) N° 215/2019, de fecha 15 de abril de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597, N° 20.657 y N° 21.033; el Decreto Exento N° 533 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 4536 de 2018 y N° 1355 de 2019, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1355 de 2019, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, años 2019 a 2021.

2.- Que para el caso de la pesquería de sardina común Región de La Araucanía, se dispuso una cuota de imprevistos de 999 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que el Director Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Ríos, mediante Oficios ORD. ORD./N° 10409 de fecha 23 de febrero de 2019 y N° 10414 de fecha 01 de marzo de 2019, citados en Visto, ha informado el cierre de la actividad extractiva por haberse completado la cuota anual asignada a la pesquería de sardina común en la Región de La Araucanía.

4.- Que conforme la comunicación anterior, los armadores artesanales pelágicos cerqueros de Caleta Queule, Región de La Araucanía, han solicitado la activación de la cuota de imprevistos con la finalidad de continuar sus actividades pesqueras extractivas.

5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (D.P.) N° 215/2019, citado en Visto, ha recomendado autorizar la totalidad de la cuota de imprevistos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 4536 de 2019, de esta Subsecretaría, que se estableció la cuota de captura artesanal para la pesquería de sardina común en la Región de La Araucanía.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 4536 de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en **999 toneladas de sardina común *Strangomera bentincki*** la cuota artesanal autorizada a la Región de La Araucanía.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


RZR/CGS/NMA


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura




DIVISION JURIDICA